

**RESOLUCIÓN No. 237**  
**(Diciembre 11 de 2023)**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 266 DE JUNIO 01 DE 2005,**

**CONSIDERANDO**

Que dando alcance a lo aprobado en sala plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el pasado 30 de Abril de 2020, en la cual se autoriza la presentación de trámites de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, cuando no obren documentos que soporten el retiro de algún servidor hasta el 31 de Diciembre de 2015 y, en el evento de cumplir con los requisitos establecidos, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad, podrá solicitar la respectiva cancelación en el Portal Simo 4.0, seleccionando el trámite de cancelación y el tipo de trámite Sin soporte documental, adjuntando los documentos señalados en el numeral 4.4.17 de la Circular Externa 0011 de 2020.

Que en la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, es necesario Identificar los servidores públicos que son objeto de solicitud de cancelación por cualquiera de las causales: Por renuncia debidamente aceptada, por haber obtenido la pensión de jubilación por vejez.

Que dicha cancelación habrá de elevarse a través del Portal SIMO 4.0 disponible en la página web de la CNSC, de acuerdo con las indicaciones dadas en la Circular Externa 0011 de 2020.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – Publicar en la página web WWW.CORPONARINO.GOV.CO** los servidores públicos a los cuales se les hará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los servidores públicos relacionados a continuación:

Cedula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Nombre Empleo	Codigo	Grado
1082747041	BENAVIDES	LOPEZ	LUIS CARLOS	TECNICO OPERATIVO	3132	09
12969428	GUERRERO	BENAVIDES	JOSE ARNULFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
5208705	JOJOA	PEREZ	GIOVANNI ARVEY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
14876302	MORENO	DAVILA	MANUEL JESUS	TECNICO OPERATIVO	3132	09

**ARTICULO SEGUNDO.** - Que dando cumplimiento a los establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica **“la comunicación se remitirá a la dirección de correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”**, se publicará la presente, en la página web WWW.CORPONARINO.GOV.CO para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

**ARTICULO TERCERO.** - La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: [nominas@corponarino.gov.co](mailto:nominas@corponarino.gov.co) de la CORPORACION AUTONOMA DE NARIÑO "CORPONARIÑO".

**ARTICULO CUARTO.** Se fija la presente, en la página web [WWW.CORPONARINO.GOV.CO](http://WWW.CORPONARINO.GOV.CO) de la CORPORACION AUTONOMA DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

**ARTICULO QUINTO.** -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboro: Kelly Delgado. TA Talento Humano. 